



Con esta fecha se aprobó el presente  
Resolución No. 00382 de 13 de noviembre del 2000.  
RESOLUCIÓN No. 00382

0000012

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la compañía MICELLE S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.994 de 24 de noviembre del 2000 y DJC.01.022 de 3 de enero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos de la compañía MICELLE S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

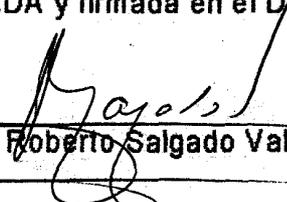
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 ENE. 2001

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

RCC/icv.  
EXP.87803

0000015

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 836 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975, en QUITO, a las 10:00 de la mañana del día 03 de Agosto del 2001.



ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
Dr. RAUL GAYRÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la compañía MICELLE S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de la compañía, mediante Memorandos Nos. SC.I.C.I.C. 00.994 de 24 de noviembre del 2000 y D.C. 01.022 de 3 de enero del 2001, respectivamente, han emitido dictámenes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos de la compañía MICELLE S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y envíen en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y envíe en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplida con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

0 5 ENE 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

RECIBO  
EXP. 87803